

Poder Judicial de la Nación

//nos Aires, 8 de junio de 2023.-

Y VISTO:

Las Acordadas N° 148/23-S del 6 de junio de 2023 y 56/2021 de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

1) Que a este Tribunal le corresponde designar a los magistrados subrogantes del fuero federal con competencia electoral en el supuesto de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento del titular que cumpla funciones electorales (cfr. art. 6° de la Ley 27.439).-

En atención a lo dispuesto en el artículo 6°, segundo párrafo de la ley citada, los magistrados subrogantes de los tribunales inferiores con competencia electoral deben ser designados "[a] partir de una lista de candidatos elaborada por el Consejo de la Magistratura, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de esta ley".-

En ese sentido, hasta tanto esa nómina de candidatos sea brindada por el Consejo, este Tribunal dispondrá la designación de los magistrados subrogantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de dicha norma, cuya parte pertinente prevé "[e]n caso de licencia, suspensión, vacancia remoción u otro impedimento de los jueces de primera instancia de cualquier fuero o jurisdicción, la cámara respectiva procederá a la designación de un (1) juez subrogante dentro de los tres (3) días de ocurrida la causa que motivara la subrogancia,

USO OFICIAL

y de acuerdo al siguiente orden: a) con un (1) juez de igual competencia y de la misma jurisdicción territorial, o en su defecto, de la misma jurisdicción territorial y de competencia similar o, cuando ello no fuere posible, con un juez de la jurisdicción territorial más próxima, con excepción de aquellos jueces que registren atrasos significativos en las causas a su cargo".

2°) Que con el objeto de garantizar la continuidad y eficacia del servicio de justicia, y en aplicación de las pautas indicadas, ésta Cámara Nacional Electoral dispondrá la designación de los jueces subrogantes en concordancia con el magistrado que, a tales efectos, designe la Cámara Federal respectiva.-

3°) Que por Acordada N° 148/23-S del 6 de junio del corriente año, la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes resolvió afectar en comisión -con ausencia de la jurisdicción- al señor Juez Federal Subrogante N° 1, doctor Juan Carlos Vallejos, desde las 0.00 hs. del 28 de junio hasta las 07.00 hs. del 30 de junio del año en curso. Asimismo, subrogará al magistrado la señora Jueza Federal de Goya, doctora Cristina E. Pozzer Penzo, por el período mencionado, según lo acordado por dicha Cámara Federal en Acordada N° 56/2021.-

Por lo expuesto, el señor Presidente de esta Cámara Nacional Electoral,

RESUELVE:

1°) Designar como Jueza Subrogante del Juzgado Federal con competencia electoral de Corrientes, en reemplazo del doctor Juan Carlos Vallejos, a la señora Jueza Federal de Goya, doctora Cristina E. Pozzer Penzo, los días 28 y 29 de junio de 2023.-

Poder Judicial de la Nación

2º) Póngase en conocimiento del Consejo de la Magistratura, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, del señor Juez Federal Subrogante y de la magistrada designada. Regístrese, ofíciense, comuníquese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oportunamente archívese.-----



D. ALBERTO RICARDO DALLA VIA
PRESIDENTE

USO OFICIAL